



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 03 DE DICIEMBRE 2014

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 113-2023-MDVV/CM.

Villa Virgen, 06 de diciembre del 2023

### VISTO:

El pedido del señor alcalde en pleno del concejo municipal, sobre la adquisición de terrenos para una infraestructura dimensionada según los requerimientos técnicos para un centro de procesamiento de productos agroindustriales, debidamente equipada orientado al proyecto: "Mejoramiento Operativos o Misionales, Institucionales de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente en el distrito de Villa Virgen – La Convención – Cusco, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Villa Virgen es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su artículo 41°, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala sobre Normas Municipales que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Que, conforme al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento;

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 03 DE DICIEMBRE 2014

institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 24.9 del artículo 24° de la Directiva N° 01-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por medio de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, dispone que, durante la fase de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión, la UF verifica que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, a efectos de garantizar su ejecución; salvo que, por la tipología del proyecto de inversión, dichos aspectos correspondan ser verificados en la fase de Ejecución, lo cual debe ser sustentado por la UF en el estudio de reinversión o ficha técnica del proyecto de inversión correspondiente;

Que, el pedido del señor Alcalde Percy Rojas Gutiérrez en pleno del concejo municipal, la adquisición de terreno para una infraestructura dimensionada según los requerimientos técnicos para un centro de procesamiento de productos agroindustriales, debidamente equipada orientado al proyecto: "Mejoramiento Operativos o Misionales, Institucionales de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente en el distrito de Villa Virgen – La Convención – Cusco, siendo este proyecto uno de los retos para la gestión actual, el mismo que busca fortalecer la Sugerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, para mejorar la prestación de servicios vinculados con el desarrollo económico local;

La misma que es puesta a consideración del Concejo Municipal, el interés distrital de terreno para una infraestructura dimensionada según los requerimientos técnicos para un centro de procesamiento de productos agroindustriales, debidamente equipada orientado al proyecto: "Mejoramiento Operativos o Misionales, Institucionales de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente en el distrito de Villa Virgen – La Convención – Cusco;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 06 de diciembre del 2023, luego de haber escuchado la intervención de cada uno de los integrantes del Concejo Municipal y estando en uso de sus facultades conferidas en el artículo 9.16 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto UNÁNIME, aprobaron lo siguiente:

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** de interés distrital, la adquisición de terreno para una infraestructura dimensionada según los requerimientos técnicos para un centro de procesamiento de productos agroindustriales, debidamente equipada orientado al proyecto: "Mejoramiento Operativos o Misionales, Institucionales de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente en el distrito de Villa Virgen – La Convención – Cusco.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen señor Percy Rojas Gutiérrez, para que pueda suscribir, cualquier documento mediante transferencia o donación, que pudiera ser necesario para la adquisición del terreno para el proyecto referido en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo Municipal a Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística y Abastecimiento y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta para su cumplimiento y los fines pertinentes, así como disponer la publicación del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**Percy ROJAS**  
GUTIÉRREZ  
Alcalde

Gestión  
2023 - 2026

VISITANOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN  
LA CONVENCION - CUSCO  
**Percy Rojas Gutiérrez**  
ALCALDE

Todo esfuerzo  
Es para el pueblo.

PLAZA DE ARMAS S/N - DISTRITO DE VILLA VIRGEN  
LA CONVENCION CUSCO